



8

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: PLASTICOS ESPECIALES S.A.

DOMICILIO: YUMBO VALLE

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: -CL. 15 NRO. 29 69 ACOPI

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: -CL. 15 NRO. 29 69 ACOPI

CIUDAD: YUMBO

MATRICULA MERCANTIL NRO. 20365-4 FECHA MATRICULA : 12 DE SEPTIEMBRE DE 1973

DIRECCION ELECTRONICA : impuestos@plasticel.com

DIRECCION WEB : www.plasticel.com

AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 890307885-1

ESCANEAR

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 5176 DEL 30 DE AGOSTO DE 1973 NOTARIA SEGUNDA DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973 BAJO EL NRO. 5181 DEL
LIBRO IX ,SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA PLASTICOS ESPECIALES LIMITADA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4209 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1998 NOTARIA TRECE DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NRO. 8992 DEL
LIBRO IX ,LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE CALI A YUMBO .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1442 DEL 30 DE AGOSTO DE 1999 NOTARIA QUINCE DE CALI , INSCRITA
EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1999 BAJO EL NRO. 6273 DEL LIBRO IX ,SE
TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE PLASTICOS
ESPECIALES S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4749 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2008 NOTARIA TRECE DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NRO. 14400 DEL
LIBRO IX ,SE APROBO LA FUSION POR ABSORCIÓN ENTRE (ABSORBENTE) PLASTICOS ESPECIALES
S.A. Y (ABSORBIDA(S)) COMERCIAL ALDOR S A .

CERTIFICA

REFORMAS	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
DOCUMENTO					
E.P. 6886	26/12/1977	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	29/12/1977	24680	IX
E.P. 8196	24/12/1981	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	31/12/1981	50415	IX
E.P. 9479	19/12/1985	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	05/05/1986	84554	IX
E.P. 3062	25/04/1986	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	13/08/1986	86875	IX
E.P. 5673	25/07/1986	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	13/08/1986	86876	IX
E.P. 266	20/01/1988	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	05/02/1988	4483	IX
E.P. 7286	19/09/1989	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	09/10/1989	22479	IX
E.P. 592	04/03/1991	NOTARIA TRECE DE CALI	19/03/1991	38200	IX
E.P. 4803	24/10/1994	NOTARIA TRECE DE CALI	10/11/1994	82634	IX
E.P. 4209	24/12/1998	NOTARIA TRECE DE CALI	29/12/1998	8992	IX
E.P. 1442	30/08/1999	NOTARIA QUINCE DE CALI	15/09/1999	6273	IX
E.P. 4589	11/12/2000	NOTARIA TRECE DE CALI	12/12/2000	8335	IX
E.P. 671	28/02/2001	NOTARIA TRECE DE CALI	28/02/2001	1358	IX
E.P. 777	07/03/2001	NOTARIA TRECE DE CALI	07/03/2001	1554	IX
E.P. 2744	31/07/2001	NOTARIA TRECE DE CALI	10/08/2001	5181	IX
E.P. 4307	08/10/2004	NOTARIA TRECE DE CALI	14/10/2004	11180	IX
E.P. 1412	28/04/2006	NOTARIA TRECE DE CALI	02/05/2006	5418	IX
E.P. 3683	29/09/2006	NOTARIA TRECE DE CALI	05/10/2006	11567	IX



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

E.P. 0869	13/03/2008	NOTARIA TRECE DE CALI	11/04/2008	4024	IX
E.P. 442	19/02/2009	NOTARIA TRECE DE CALI	07/04/2009	109	XIII
E.P. 1650	31/05/2010	NOTARIA TRECE DE CALI	25/06/2010	7609	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: A) LA FABRICACION, VENTA, EXPORTACION E IMPORTACION DE TAMBORES PLASTICOS, EMPAQUES FLEXIBLES Y DEMAS ARTICULOS ELABORADOS EN PLASTICO, ASI COMO LA IMPORTACION DE MATERIAS PRIMAS (RESINAS PLASTICAS, RESINAS COMPUESTAS, ADITIVOS, ETC.) Y DEMAS INSUMOS UTILIZADOS EN LAS INDUSTRIAS DE PLASTICO PARA LA VENTA EN SU FORMA ORIGINAL O TRANSFORMACION DE LAS MISMAS PARA ATENDER EL MERCADO NACIONAL O EN EL EXTERIOR. B) LA IMPORTACION, PRODUCCION Y VENTA DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA LA INDUSTRIA PLASTICA. PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL, PODRA LA SOCIEDAD REALIZAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA ESE PROPOSITO Y EN ESPECIAL, LOS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN A TITULO SIMPLEMENTE ENUNCIATIVO; a) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO AQUELLOS DE QUE SEA DUEÑA; b) HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS INMUEBLES Y MEJORARLOS CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, CON EL OBJETO DE VINCULAR UNOS Y OTRAS A LA EXPLOTACION, BENEFICIO O MEJORAMIENTO DE UNA CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL; c) IMPORTAR LAS MAQUINAS, EQUIPOS E INSUMOS QUE REQUIERA PARA SUS EXPLOTACIONES Y EXPORTAR SUS PRODUCTOS; ch) IMPORTAR Y EXPORTAR Y VALERSE DE TODOS LOS CONTRATOS PREVISTOS POR LA LEGISLACION COLOMBIANA; d) TOMAR DINERO EN MUTUO DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS O CUALESQUIER OTROS ESTABLECIMIENTOS O INSTITUCIONES DE CREDITO, CON EL PROPOSITO DE FINANCIAR EL DESARROLLO DE SU EMPRESA SOCIAL; e) DAR EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES O DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESE OBJETO CONTRACTUAL, LO MISMO QUE CONCEDER O TOMAR OPCIONES PARA LA ENAJENACION DE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA; f) CREAR, EMITIR, ACEPTAR, OTORGAR, SER BENEFICIARIA, ENDOSAR Y NEGOCIAR LOS TITULOS VALORES QUE SE REQUIERAN PARA RECIBIR EL PAGO DE SUS PRODUCTOS O PARA EL PRECIO DE LAS MAQUINARIAS, REPUESTOS E INSUMOS QUE COMPRE PARA EL DESARROLLO DE SUS EXPLOTACIONES O PARA INCORPORAR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL; g) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS CON ENTIDADES BANCARIAS, ALMACENES DE DEPOSITO O CUALESQUIERA OTRA PERSONA O ENTIDAD QUE SE OCUPE DE ACTIVIDADES SIMILARES; h) SUSCRIBIR ACCIONES O ADQUIRIR CUOTAS E INTERESES SOCIALES EN EMPRESAS O COMPANIAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES SIMILARES O QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL E, i) CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GENERO, INCORPORARSE A SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS, SIEMPRE Y CUANDO EL OBJETO DE LAS MISMAS SEA SIMILAR AL SUYO, LE SIRVA DE COMPLEMENTO O FACILITE EL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL. k) SE HARA USO DE MATERIAL RADIOACTIVO EN EL PROCESO DE PRODUCCION.

CERTIFICA

GERENTE.- EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DIRECTA DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DEL GERENTE, QUIEN SERA DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS (2) ANOS. ELLO NO OBSTANTE, SU MANDATO SERA ESENCIALMENTE REVOCABLE. PERO, PODRA REELEGIRSE INDEFINIDAMENTE.

SUPLENTE. LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARA CUATRO (4) SUPLENTE DEL GERENTE, QUE SE DENOMINARAN PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE, TERCER SUPLENTE DEL GERENTE Y CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE; QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS."

EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y A EL CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE EL USO DEL NOMBRE SOCIAL.

EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN ESTE MISMO ESTATUTO, EL GERENTE DEBERA REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES Y EN ESPECIAL, AQUELLOS ENUMERADOS EN EL ARTICULO CUARTO. PODRA IGUALMENTE, POR SI MISMO O POR MEDIO DE MANDATARIOS ESPECIALES INTERVENIR EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, GUBERNATIVOS O DE



POLICIA, SEA QUE LA SOCIEDAD CONCURRA COMO DEMANDANTE, COMO DEMANDADA O COMO PARTE INCIDENTAL Y SIEMPRE QUE SE HAGA NECESARIO DEFENDER SUS DERECHOS O HACERLOS RECONOCER. PERO PARA TRANSIGIR O DESISTIR EN ASUNTOS CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE EN PESOS A DIEZ MIL (10000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES, REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PERO PODRA SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, AVALAR O GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR SI MISMA Y ADEMAS LAS CONTRAIDAS POR LAS SOCIEDADES COMESTIBLES ALDOR S.A. CON NIT. 800.096.040-9, TUBOS DE OCCIDENTE S.A. CON NIT. 800.212.407-6 Y GESTA & CIA. S.C.A. CON NIT. 890.320.974-0.

SON FUNCIONES DEL GERENTE, ADEMAS DE LAS SENALADAS EN EL ARTICULO ANTERIOR: 1) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2) EJECUTAR LA POLITICA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD QUE HAYA TRAZADO LA JUNTA DIRECTIVA. 3) ... 4) CONSTITUIR MANDATARIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES QUE SE HAGAN NECESARIAS. 5) ELABORAR EL PLAN DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLO A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. PODRA, DE ACUERDO CON EL MISMO Y SIN PERJUICIO DE SUS RESPONSABILIDADES, DELEGAR PARTE DE SUS FUNCIONES, EN CUANTO ELLO SE HAGA NECESARIO PARA UNA MAYOR EFICIENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE LA EMPRESA SOCIAL. 6) ... 7) ... 8) ... 9) ... 10) LAS DEMAS QUE LE SENALEN LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS ESTATUTOS Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN.

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ENTRE OTRAS: 1) REFORMAR EL CONTRATO SOCIAL. 2) ELEGIR PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO Y POR EL SISTEMA DEL CUOCIENTE ELECTORAL, LOS TRES (3) SUPLENTE PERSONALES Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 3) DESIGNAR PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD Y SU SUPLENTE Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 7) DECRETAR LA FORMACION DE RESERVAS OCASIONALES EN LA FORMA SENALADA EN EL ARTICULO OCTOGESIMO SEXTO. 8) ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES, LOS FUNCIONARIOS DIRECTIVOS O EL REVISOR FISCAL. 9) DISPONER QUE DETERMINADA EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS SEA COLOCADA SIN SUJECION AL DERECHO DE PREFERENCIA. 10) DISPONER QUE EL PAGO DEL DIVIDENDO SE HAGA MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES LIBERADAS DE QUE SEA DUEÑA LA SOCIEDAD. 11) RESOLVER TODO LO RELATIVO A LA FUSION O ABSORCION DE LA SOCIEDAD CON OTRA O POR OTRA E IGUALMENTE RESOLVER TODO LO RELATIVO A LA ABSORCION POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE OTRA U OTRAS SOCIEDADES. 12) RESOLVER SOBRE LA ENAJENACION O ARRENDAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LA EMPRESA SOCIAL O DE LA TOTALIDAD DE LOS HABERES SOCIALES. 13) ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS QUE EXIJA EL INTERES DE LA SOCIEDAD Y EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SENALEN LA LEY O EL ESTATUTO Y LAS QUE NATURALMENTE LE CORRESPONDAN COMO SUPREMA ENTIDAD DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD.

JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS O DIRECTORES, ACCIONISTAS O EXTRAÑOS, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, POR EL SISTEMA DE COCIENTE ELECTORAL, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER REMOVIDOS O REELEGIDOS LIBREMENTE POR LA MISMA ASAMBLEA Y MEDIANTE EL MISMO SISTEMA DE ELECCION.

SUPLENTE: CADA UNO DE LOS TRES (3) MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ UN SUPLENTE PERSONAL, QUE SE ELEGIRÁ CONJUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL Y EN LA FORMA SENALADA POR ESTE ESTATUTO. LOS MIEMBROS SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA REEMPLAZARAN A LOS PRINCIPALES EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS O CUANDO EL PRINCIPAL SE ABSTENGA O SE EXCUSE DE CONCURRIR A LAS CORRESPONDIENTES REUNIONES."

FUNCIONES. DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1) DESIGNAR, PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, AL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y A SUS SUPLENTE, Y FIJARLES SU REMUNERACION. 2) CREAR LOS CARGOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE CONSIDERE NECESARIOS Y SENALAR LAS CORRESPONDIENTES REMUNERACIONES. 3) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. 4) RESOLVER SOBRE LA CREACION DE SUCURSALES O AGENCIAS, DENTRO O FUERA DEL PALS. 5) EMITIR ACCIONES EN RESERVA Y ELABORAR LOS REGLAMENTOS DE COLOCACION DE ACCIONES. 6) TOMAR LA DECISION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO DÉCIMO SEXTO DE ESTE ESTATUTO. 7) TOMAR LAS DECISIONES A QUE -SE REFIEREN LOS ARTICULOS VIGESIMO TERCERO Y VIGESIMO CUARTO DE ESTE ESTATUTO; 10) AUTORIZAR AL GERENTE PARA CONSTRUIR MEJORAS SOBRE LOS INMUEBLES DE LA SOCIEDAD CUANDO ESTAS TENGAN UN VALOR SUPERIOR AL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL DE QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$500.000). 11) DISEÑAR LA POLÍTICA DE COMERCIALIZACION DE LA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esc.
Dr. Remigio Poveda V.

203
PARTE
SEGUNDO
LEONARD
C.C. 167
-OFFER

LA ASAMBLEA GENERAL DESIGNARA AL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE. SU SUPLENTE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1442 DEL 30 DE AGOSTO DE 1999
ORIGEN: NOTARIA QUINCE DE CALI
INSCRIPCION: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1999 No. 6381 DEL LIBRO IX

GERENTE
RAIJ ALJURE NASSER
C.C.6077448

SUPLENTE
RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO
C.C.16753426

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 94 DEL 20 DE ABRIL DE 2010
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 02 DE JULIO DE 2010 No. 7934 DEL LIBRO IX

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
LEONARDO ALJURE DORRONSORO
C.C.16774918

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE
HERNAN HERRERA GUTIERREZ
C.C.14431960

CALMAVA DE COMERCIO DE CALI

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1650 DEL 31 DE MAYO DE 2010
ORIGEN: NOTARIA TRECE DE CALI
INSCRIPCION: 25 DE JUNIO DE 2010 No. 7610 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
RAIJ ALJURE NASSER
C.C.6077448



SEGUNDO RENGLON
LEONARDO ALJURE DORRONSORO
C.C.16774918

TERCER RENGLON
FRANCISCO JOSE ALJURE DORRONSORO
C.C.94295616

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
RAFAEL EMILIO ALJURE DORRONSORO
C.C.16753426

SEGUNDO RENGLON
ELSA DORRONSORO DE ALJURE
C.C.38987258

TERCER RENGLON
ANDREA MARIA ALJURE DORRONSORO
C.C.66704787

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 008 DEL 20 DE MARZO DE 2001
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 04 DE ABRIL DE 2001 No. 2233 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL
B.K.R. FERNANDEZ INTERNATIONAL

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002
ORIGEN: BKF FERNANDEZ INTERNATIONAL S.A
INSCRIPCION: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002 No. 15061 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
WILLIAM LASSO CASTAÑO
C.C.16611262

REVISOR FISCAL SUPLENTE
EDISON ARANTES ROSAS ROJAS
C.C.16727080

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4440 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2008 NOTARIA PRIMERA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NRO. 253 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DR. RODRIGO CASTRO OREJUELA, C.C. 16.616.575 DE CALI Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 83.630 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EJECUTE(N) Y CELEBRE(N) LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS:

PRIMERO: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y COMPARECER EN NOMBRE DE ELLA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA; TRIBUNALES SUPERIORES DE DISTRITO JUDICIAL, JUZGADOS, TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, CENTROS DE CONCILIACION, SERVIDORES PUBLICOS,



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ORDEN JUDICIAL ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, FISCAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, INVESTIGACIONES, INCIDENTES, DILIGENCIAS O ACTUACIONES DE CUALQUIER INDOLE EN QUE LA SOCIEDAD DEBA COMPARECER DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE LA SOCIEDAD SIN REPRESENTACION ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O ACTUACION EN QUE TENGA INTERES JURIDICO O ECONOMICO.

SEGUNDO: DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, EFECTUAR LLAMAMIENTOS EN GARANTIA, DENUNCIAS DEL PLEITO, TRANSIGIR, CONCILIAR, CONFESAR, SUSTITUIR, REASUMIR, RENUNCIAR, NOTIFICARSE DE TODO TIPO DE SENTENCIAS, AUTOS, RESOLUCIONES, LAUDOS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESENTAR ACCIONES DE TUTELA, DE CUMPLIMIENTO, ACCIONES POPULARES Y PRESENTAR DERECHOS DE PETICION.

TERCERA: PARA QUE INTERVENGA EN DILIGENCIAS DE CONCILIACION, SANEAMIENTO, DECISION DE EXCEPCIONES Y FIJACION DEL LITIGIO DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

CUARTA: PARA CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES ESPECIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$2,300,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 230,000
VALOR NOMINAL: \$10,000
CAPITAL SUSCRITO: \$2,197,500,000
NUMERO DE ACCIONES: 219,750
VALOR NOMINAL: \$10,000
CAPITAL PAGADO: \$2,197,500,000
NUMERO DE ACCIONES: 219,750
VALOR NOMINAL: \$10,000

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ENERO DEL 2000
INSCRIPCION: 02 DE FEBRERO DE 2000 No. 701 LIBRO IX.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2000
INSCRIPCION: 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 No. 7799 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE ABRIL DE 2003
INSCRIPCION: 10 DE ABRIL DE 2003 No. 2576 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE ABRIL DE 2010
INSCRIPCION: 05 DE MAYO DE 2010 No. 5238 LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

SOCIEDAD MATRIZ: PANACOL INTERNATIONAL INVESTMENT, S.A.
NIT. 805.018.297-1
DOMICILIO: PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
NACIONALIDAD: PANAMEÑA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: CIIU- 6714 OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES.

SOCIEDAD SUBSIDIARIA: PLASTICOS ESPECIALES S.A.
NIT. 890.307.885-1
DOMICILIO: YUMBO
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: CIIU- 2529: FABRICACION DE ARTICULOS PLASTICOS NCP

PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL: LA SOCIEDAD EXTRANJERA PANACOL INTERNATIONAL INVESTMENT, S.A., ES PROPIETARIA DE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%)



EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA GESTA S.A. & CIA. S.C.A.-
SOCIEDAD CIVIL- SOCIEDAD ESTA ULTIMA QUE A SU VEZ ES PROPIETARIA DE MAS DEL CINCUENTA
POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA PLASTICOS
ESPECIALES S.A.

FECHA EN LA CUAL SE CONFIGURO LA SITUACION DE CONTROL: NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL
NRO.20366-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PLASTICOS ESPECIALES
UBICADO EN: -CL. 15 NRO. 29 69 ACOPI DE YUMBO
RENOVO : POR EL AÑO 2012

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 29 DE MARZO DE 2012

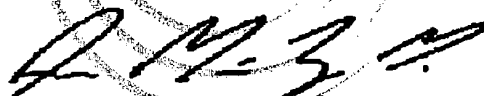
CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE
CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE
LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE
RECURSOS.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION
TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN CALI A LOS 03 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2012 HORA: 12:11:05 PM

EL SECRETARIO


ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC

CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a: ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

PEDRO ANDRES BOMORQUEZ SANCHEZ



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.

Dr. Remigio Poveda



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 7/12/2012 9:18:57 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: LMHM91856860
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: PLASTICOS ESPECIALES S A
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

890307885-1

Número de hojas: 4
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100141512500272

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GIOVANNY ANGULO ARIZA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Presentada para autenticar la firma que antecede al suscrito
Álvaro Garcés Egas, Cónsul del Ecuador en Bogotá.
Certifica que es auténtica siendo la que usa el señor (a)

GIOVANNY ANGULO ARIZA

Jefe de legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
en todas sus actuaciones.

Autenticación No.

1167 / 12

Arancel: III - 15 - 7

Valor : USD \$ 50.00

Fecha 12 DE JULIO DEL 2012

Nº de folios: 4 (cuatro)

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el
contenido de este documento

ÁLVARO GARCÉS EGAS

CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR EN BOGOTÁ



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro.
del Decreto No 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento presentado ante el suscrito
Quito a.

23 JUL 2012
EL NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

